

ABOGADOS CONSULTORES LTDA

DR. EUSEBIO CAMACHO HURTADO
Especialista en Derecho Administrativo y Ambiental
Magister en Responsabilidad del Estado y Particular

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA

E. S. D.

REF: PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA

DTE: YANNY LEDNEL BELLAISAC GUEVARA Y OTROS

DDO: DISTRITO DE BUENAVENTURA Y OTROS

RAD.: 761093333002-2013-00286-00

EUSEBIO CAMACHO HURTADO, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.466. 386 expedida en Buenaventura y tarjeta profesional No.47815 expedida por el consejo superior de la judicatura, en uso del poder conferido por los actores de la referencia, mediante el presente escrito me permito presentar alegato de conclusión en el término fijado por el despacho como sigue a continuación:

La presente acción de reparación directa se ha formulado por los daños sufridos por el señor YANNY LEDNEL BELLAISAC GUEVARA y su grupo familiar, daños que se le imputan al DISTRITO DE BUENAVENTURA, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y LAS VINCULADAS, por la falla del servicio y de acuerdo a las pruebas recaudadas en el trámite del proceso se encuentra demostrada la relación de causalidad entre el hecho dañino, daño y la falla del servicio por negligencia, requisito sine qua non para que se profiera sentencia condenatoria. Por lo tanto solicito al despacho que se accedan a las pretensiones de la demanda.

Del señor juez, Atentamente,


EUSEBIO CAMACHO HURTADO